	FORMATO	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FO-681
		Versión: 01
		Fecha: 13/07/2018

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

AVISO ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IPES NO. 01 DE 2023 – PSCMAIPES012023

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Instituto para la Economía Social - IPES ubicado en la Calle 19 N° 10-44 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional sjuridicac@ipes.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”


4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

En efecto, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Código: FO-681	Versión: 01
	Fecha: 13/07/2018	

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, prevé: **“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.**

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...).

Al respecto, cabe anotar que, de acuerdo a la naturaleza del presente proceso, los factores de calidad resultan importantes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, resulta importante que los factores de evaluación económica se efectúen en condiciones óptimas para garantizar igualdad entre los proponentes y brinden a la Entidad la real oportunidad de seleccionar la propuesta que mejor se ajuste a sus requerimientos y sea la más favorable a sus intereses.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación y la recomendación del Comité de Contratación, como consta en acta de fecha doce (12) de enero de 2023, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Concurso de méritos Abierto.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **nueve (9) meses** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **“Crear oferta”** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **“Crear oferta”** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.


7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor de la oferta económica que resulte seleccionada.

EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE** (\$260.000.000), incluido IVA; así mismo, se estableció un factor multiplicador de 2.32.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder: el valor total del presupuesto oficial de lo contrario, se rechazará la misma.

	FORMATO	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Código: FO-681	Versión: 01
		Fecha: 13/07/2018

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **736 de 6 de junio 2023** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23011601250000007548	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	\$260.000.000
VALOR CDP		\$260.000.000
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		\$260.000.000

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL


En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

Lo anterior en aplicación del Anexo 3 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto el Acuerdo Comercial Comisión de la CAN.

De acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

	FORMATO	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Código: FO-681	Versión: 01
	Fecha: 13/07/2018	

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la entidad debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

NOTA: Las solicitudes deberán presentarse por escrito y únicamente a través de la sección “**Mensajes**” de la plataforma electrónica del SECOP II.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas**


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

	FORMATO	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FO-681
		Versión: 01
		Fecha: 13/07/2018

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso que la certificación sea expedida por el revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

De acuerdo con la cuantía del proceso de selección, el mismo SI es susceptible de ser limitado a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

Adicionalmente se efectuará la verificación de la oferta económica de cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección.

11. EL CRONOGRAMA

Será el cronograma electrónico que se encuentre publicado en la plataforma SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO 2023